

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
Orden de 3 de mayo de 1968 por la que se separa del Servicio al funcionario del Cuerpo General Administrativo don Ricardo Aguado Sáenz.	7273	Instituto Español de Moneda extranjera.—Mercado de Divisas de Madrid. Cambios de cierre al día 17 de mayo de 1968.	7292
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Orden de 3 de mayo de 1968 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Murcia al Técnico Comercial del Estado don Jaime Francisco Comenge Puig.	7273	Billetes de Banco Extraneros.—Cambios que regirán para la semana del 20 a 26 de mayo de 1968, salvo aviso en contrario.	7292
Orden de 9 de mayo de 1968 por la que se concede a «Izar, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importar aceros aleados para construcción de herramientas de corte por exportaciones previamente realizadas de útiles intercambiables, enterizos o compuestos, para máquinas y herramientas.	7292	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 14 de mayo de 1968 por la que se modifica la de 8 de marzo del corriente año en la que se determina el plazo de entrada en vigor de la Orden relativa al Registro Especial de Exportadores de Naranja Amarga.	7270	Orden de 22 de abril de 1968 por la que se dictan normas para la percepción de asistencias de los miembros de la Comisión de Protección Cinematográfica.	7293
Corrección de erratas de la Circular número 6/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se fijan márgenes comerciales en la venta de carne de pollo.	7271	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Orden de 4 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Beurco Zabalbeitia contra la Orden de 17 de noviembre de 1964.	7293
		Orden de 4 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baldomero Lois Asorey contra la Orden de 30 de septiembre de 1964.	7293
		Corrección de erratas de la Orden de 14 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 1967 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	7293

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se dispone la inclusión de tres «papillas experimentales» (Slurries) explosivos en la lista oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles.*

La «Empresa Unión Española de Explosivos, S. A.», domiciliada en el paseo de la Castellana, número 20, Madrid, fué autorizada por esta Dirección General para realizar pruebas reales, en presencia del personal técnico designado al efecto, con tres explosivos denominados Nitramita 2 E, Amoniacal 2 B y Amonal 2 C, llevándose a cabo en los entonces Distritos Mineros de Huelva y Cartagena (Murcia) con resultados satisfactorios, según informes técnicos preceptivos.

Solicitada por la expresada Empresa la inclusión de los referenciados explosivos en la lista oficial de los autorizados,

Esta Dirección General, previo informe favorable emitido por el anteriormente denominado Consejo de Minería y Metalurgia, después de las pruebas practicadas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Incluir en la lista oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles los siguientes Slurries:

«Papilla experimental número 1, designación oficial Nitramita 2 E y nombre comercial Hidrogel número 1».

«Papilla experimental número 2, designación oficial Amoniacal 2 B y nombre comercial Hidralex número 1».

«Papilla experimental número 3, designación oficial Amonal 2 C y nombre comercial Hidralex número 2».

2.º Autorizar la fabricación de los mencionados explosivos, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, y su inclusión en el anexo número 1 del Decreto 1466/1962, de 22 de junio, como explosivo de uso limitado y de mediana potencia para trabajos de arranque de mineral a la intemperie.

3.º Para iniciar la explosión de las «Papillas experimentales» antes indicadas deberá emplearse la carga cebo conocida con el nombre de «pentolita» (solución sólida de PNTN y de TNT), a la que se dará fuego por medio de un cordón detonante y de un detonador.

El peso del comprimido de «Pentolita» a utilizar en cada barreno será de 200 gramos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos.

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se modifica la de 8 de marzo del corriente año en la que se determina el plazo de entrada en vigor de la Orden relativa al Registro Especial de Exportadores de Naranja Amarga.*

Ilustrísimo señor:

La conveniencia de reglamentar algunos aspectos del funcionamiento interno de las Unidades de Exportación de Naranja Amarga, así como el hecho de que la campaña de exportación no empezará hasta el próximo mes de noviembre, aconsejan se amplie el plazo de entrada en vigor de la Orden de febrero de 1968 sobre reorganización del Registro Especial de Exportadores de Naranja Amarga, que había sido fijado para el día 10 de mayo de 1968.

En consecuencia, y a propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se modifica el plazo de entrada en vigor de la Orden de 2 de febrero de 1968 sobre reorganización del Registro Especial de Exportadores de Naranja Amarga, prorrogando